

D.<sup>a</sup> María Amparo Ribera Borrell.  
D.<sup>a</sup> Elisa Rodríguez Porrera.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Undebarrena Cano.

Y se ha excluido a doña Gloria Ballús Casoliva (por no reunir el requisito de la letra b) de la base segunda de la convocatoria).

Los Tribunales calificadoros han quedado constituidos en la siguiente forma:

Presidente: Don José Luis de Sicart Quer, Delegado de Servicios de Cultura.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Francisco Calés Otero, Catedrático y Director del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid; don Juan Pich Santasusana, Director del Conservatorio Superior Municipal de Música; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente, don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de las convocatorias y en los artículos quinto y sexto del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 22 de agosto de 1969.—El Secretario accidental, Enrique de Janer y Durán.—5.506-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer dos plazas de Subjefe de Negociado de la escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaria.**

El «Boletín Oficial del Provincia de Barcelona» número 201, de 22 de agosto de 1968, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer dos plazas de Subjefe de Negociado de la escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaria, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en la partida 11 del presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia solicitándolo, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general del Ayuntamiento, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo tercero, 1 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 25 de agosto de 1969.—El Secretario accidental, Enrique de Janer y Durán.—5.506-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 23 de agosto de 1969 por la que se concede al personal que se menciona, de la dotación del buque-escuela argentino «Libertad», las recompensas que para cada uno se expresan.*

En atención a las circunstancias que concurren en el personal que a continuación se relaciona, de la dotación del buque-escuela argentino «Libertad», vengo en concederles las recompensas que para cada uno se expresan.

Capitán de Navío, Comandante del buque, don Fernando Vázquez Malztegui, Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Capitán de Fragata, segundo Comandante, don Rubén Oscar Franco, Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Teniente de Navío, Jefe Detall Estudios, don Miguel Angel Montá, Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Guardiamarina, Cuerpo General, don Juan Carlos Neves Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Guardiamarina, Infantería de Marina, don Alejandro Daniel Givomini, Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Suboficial Mayor de Mar don Pedro Ramón Zini, Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 23 de agosto de 1969.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal Joaquín María Pery.

*ORDEN de 25 de agosto de 1969 por la que se rectifica la parte dispositiva de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de mayo de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel de Ingenieros de Armas Navales, en situación de «retrados», don Manuel Acedo Cerda.*

Por haberse producido error en la transcripción del contenido de la Orden ministerial número 3204/69, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de fecha 29 de julio de 1969, página 11842, y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 172, del día 30 del mismo mes, se rectifica la parte dispositiva de la sentencia a que la misma se refiere, quedando redactada del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Manuel Acedo Cerda, impugnando resoluciones del Ministerio de Marina de 3 de agosto y 26 de octubre de 1967, que le denegaron abono de determinado tiempo de servicios, debemos revocar y revocamos los expresados actos administrativos por no ser ajustados a derecho, declarando en su lugar el que asiste al recurrente a que le sea computado a efectos de trienios y pasivos, como servicios, el tiempo transcurrido entre el 5 de marzo de 1952 y el 22 de marzo de 1954, en que en situación de supernumerario prestó servicios como Director de la «Empresa Nacional de Óptica, S. A.», condenando en este sentido a la Administración, y sin hacer especial declaración de costas.»

Madrid, 25 de agosto de 1969.

NIEFO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 1808/1969, de 24 de julio, por el que se adscribe a la Organización de Trabajos Portuarios, dependiente del Ministerio de Trabajo, una parcela de terreno de 506,79 metros cuadrados, sita en el puerto de Almería, con destino a construir un edificio para oficinas y servicios asistenciales.*

Por el Ministerio de Trabajo ha sido solicitada la adscripción a la Organización de Trabajos Portuarios, dependiente del mismo, de una parcela de terreno de quinientos sesenta y nueve metros cuadrados de superficie, sita en la zona de Servicios del Puerto de Almería, para la construcción de un edificio destinado a oficinas y servicios asistenciales.

Dado que la superficie de terreno aludida, cuya adscripción se dispone, se encuentra en la actualidad afectada al Ministerio de Obras Públicas, siendo por consiguiente necesario proceder a la previa desafectación al mismo, para su adscripción al citado Organismo; habida cuenta que el artículo primero de la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, aplicable a la Organización de Trabajos Portuarios, dispone que el Estado puede adscribir bienes a esta clase de Organismos para cumplimiento de sus fines; en virtud de lo dispuesto en los artículos ochenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado. En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve,